PROPUESTA Y RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL POR LA QUE SE CONVOCAN PARA EL CURSO ACADÉMICO 2025/2026, EN MODALIDAD A DISTANCIA EN LÍNEA, ITINERARIOS FORMATIVOS DE INGLÉS Y CURSOS DE ESPECIALIZACIÓN DE INGLÉS, IMPARTIDOS A TRAVÉS DE LA ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS A DISTANCIA DE CANARIAS Y DESTINADOS AL PROFESORADO DE CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL, ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTES DEL GOBIERNO DE CANARIAS Y SE DICTAN INSTRUCCIONES PARA SU ORGANIZACIÓN.

Visto el expediente tramitado por la Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial sobre la necesidad de contribuir a la mejora de la competencia comunicativa en lengua inglesa entre el profesorado de enseñanzas no universitarias de los centros docentes públicos dependientes de la Consejería de Educación, Formación Profesional, Actividad Física y Deportes del Gobierno de Canarias, y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- El Gobierno de Canarias ha establecido como objetivo prioritario en el ámbito de la educación la adquisición de la competencia comunicativa en lenguas extranjeras. Este objetivo requiere un profesorado con formación lingüística que le permita enfrentarse con éxito a la docencia en contextos plurilingües.

Segundo.- El profesorado que ejerce en centros docentes públicos de Canarias dispone de distintas vías de formación lingüística a través de las Escuelas Oficiales de Idiomas (EOI). Entre ellas se encuentran las enseñanzas de idiomas regladas, que se imparten en modalidad presencial y en modalidad semipresencial, así como los cursos de especialización para docentes impartidos en EOI.

Tercero.- Desde el curso 2017/2018 se vienen desarrollado cursos de inglés para docentes de centros públicos canarios impartidos a través de la EOI en modalidad a distancia en línea, para flexibilizar los horarios de seguimiento de estos cursos y facilitar que el profesorado pueda compatibilizarlo con su actividad y horarios profesionales. El buen funcionamiento y la acogida de estos cursos entre el profesorado refrendan la necesidad de continuar ofertando esta modalidad de cursos de inglés a distancia en línea para docentes.

A los anteriores antecedentes de hecho les son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece que las Administraciones educativas deberán promover la formación en lenguas extranjeras de todo el profesorado, independientemente de su especialidad, estableciendo programas específicos de formación en este ámbito. Asimismo, atribuye a las Escuelas Oficiales de Idiomas la competencia para impartir cursos para la actualización de conocimientos de idiomas y para la formación del profesorado.

Segundo.- La Ley 6/2014, de 25 de julio, Canaria de Educación no Universitaria, en su artículo 23.7 establece que el Gobierno de Canarias promoverá la elaboración de planes que potencien el aprendizaje de idiomas en todas las enseñanzas, promoviendo la integración del contenido de cada una de ellas con el idioma correspondiente. El objetivo de estos planes será mejorar las competencias lingüísticas de la población canaria en la lengua materna y, a la vez, dotarla de competencias plurilingües y pluriculturales. Esta misma ley dedica su Capítulo VI al plurilingüismo y, dentro de él, el artículo 49 a la formación lingüística y metodológica. Este artículo 49 incide en la responsabilidad de la Administración educativa en la formación y perfeccionamiento en lenguas extranjeras del profesorado de las distintas materias. El artículo 35.8 de esta Ley determina, además, que las Escuelas Oficiales de Idiomas desarrollarán planes y programas para atender la formación permanente en idiomas del profesorado, especialmente del que imparta materias de su especialidad en una lengua

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:
CAROLINA LEON MARTINEZ - DIRECTORA GRAL DE FORMACIÓN PROF. Y EDUCACIÓN ADULTOS — Fecha: 04/04/2025 - 14:11:46
RAQUEL GONZALEZ PULIDO - COMISION DOCENTE COORDINADOR — Fecha: 04/04/2025 - 10:52:21
Este documento ha sido registrado electrónicamente:
RESOLUCION - Nº: 155 / 2025 - Tomo: 1 - Libro: 570 - Fecha: 04/04/2025 14:23:14 — Fecha: 04/04/2025 - 14:23:14
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
RP001-000lFFCqDoqt5xBD7Xgmvrrvg==
El presente documento ha sido descargado el 04/04/2025 - 14:23:28

extranjera. Por último, el artículo 40, dedicado a la educación semipresencial y a distancia, destaca el valor de la educación no presencial por su apertura y flexibilidad y por su compatibilidad con la vida laboral.

Tercero.- El Real Decreto 1041/2017, de 22 de diciembre, por el que se fijan las exigencias mínimas del nivel Básico a efectos de certificación, se establece el currículo básico de los niveles Intermedio B1, Intermedio B2, Avanzado C1, y Avanzado C2, de las Enseñanzas de Idiomas de Régimen Especial reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y se establecen las equivalencias entre las Enseñanzas de Idiomas de Régimen Especial reguladas en diversos planes de estudios y las de este real decreto, recoge, en su artículo 6, que las Escuelas Oficiales de Idiomas podrán impartir cursos para la actualización, perfeccionamiento y especialización de competencias en idiomas dirigidos al profesorado.

Cuarto.- El Decreto 142/2018, de 8 de octubre, por el que se establece la ordenación y el currículo de las enseñanzas y la certificación de Idiomas de Régimen Especial para la Comunidad Autónoma de Canarias, recoge igualmente, en su artículo 32, que las Escuelas Oficiales de Idiomas podrán organizar e impartir cursos de especialización en idiomas dirigidos al profesorado.

Quinto.- La Orden de 15 de septiembre de 2022, por la que se regula la evaluación del alumnado de enseñanzas de idiomas y de las pruebas de certificación de Idiomas de Régimen Especial en la Comunidad Autónoma de Canarias, establece el marco normativo para la evaluación tanto en lo relativo a la evaluación académica como de certificación de estas enseñanzas. Asimismo, y sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 142/2018, de 8 de octubre, el artículo 8 de esta Orden concreta la evaluación para el acceso a las enseñanzas de idiomas.

Sexto.- La Resolución de 27 de junio de 2023, de la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Adultos, dicta instrucciones específicas sobre organización y funcionamiento de la Escuela Oficial de Idiomas a Distancia de Canarias, incluyendo la modalidad y los formatos de los cursos ofertados a través de dicha escuela y la organización y distribución horaria de los cursos.

Séptimo.- La Resolución de 18 de abril de 2023, dicta instrucciones para la organización de los cursos de especialización en idiomas y regula la planificación y autorización de su oferta y la admisión del alumnado en las Escuelas Oficiales de Idiomas de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Conforme a lo establecido en el artículo 27.1 a) del Decreto 212/1991, de 11 de septiembre, de Organización de los Departamentos de la Administración Autonómica de Canarias, se formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Primero.- Convocar para el curso 2025/2026, en modalidad a distancia en línea, itinerarios formativos de inglés y cursos de especialización (cursos para la preparación de pruebas de certificación -niveles B2 y C1 de inglés-, y curso para la participación en programas de internacionalización -nivel B1 de inglés-) impartidos a través de la Escuela Oficial de Idiomas a Distancia de Canarias, destinados al profesorado de centros públicos dependientes de la Consejería de Educación, Formación Profesional, Actividad Física y Deportes del Gobierno de Canarias, encaminados a mejorar la competencia lingüística y la certificación en idiomas.

Segundo.- Dictar instrucciones para su organización y aplicación, en los términos recogidos en el Anexo de la presente resolución y en sus apéndices del I al VIII.

Tercero.- Ordenar la publicación de esta resolución en la web de la Consejería de Educación, Formación Profesional, Actividad Física y Deportes para su general conocimiento y encomendar al equipo directivo de la Escuela Oficial de Idiomas a Distancia de Canarias que, en coordinación con la Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial, desarrolle el procedimiento más adecuado para que sea conocida y difundida entre el profesorado.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:
CAROLINA LEON MARTINEZ - DIRECTORA GRAL DE FORMACIÓN PROF. Y EDUCACIÓN ADULTOS — Fecha: 04/04/2025 - 14:11:46
RAQUEL GONZALEZ PULIDO - COMISION DOCENTE COORDINADOR — Fecha: 04/04/2025 - 10:52:21
Este documento ha sido registrado electrónicamente:
RESOLUCION - Nº: 155 / 2025 - Tomo: 1 - Libro: 570 - Fecha: 04/04/2025 14:23:14 — Fecha: 04/04/2025 - 14:23:14
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
RP001-000lFFCqDoqt5xBD7Xgmvrrvg==
El presente documento ha sido descargado el 04/04/2025 - 14:23:28

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de un (1) mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, recurso de alzada ante la Viceconsejería de Formación Profesional y Cualificaciones Profesionales, sin perjuicio de cualesquiera otros que se estime procedente interponer.

La Responsable del Servicio de Enseñanzas de Régimen Especial

En atención a lo anteriormente indicado, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 del Decreto 212/1991, de 11 de septiembre, de organización de los Departamentos de la Administración Autonómica de Canarias y el artículo 20 del Decreto 84/2024, de 10 de junio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Educación, Formación Profesional, Actividad Física y Deportes que asignan competencias generales y específicas a la Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial.

Conforme con lo que se propone, **RESUELVO**

LA DIRECTORA GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
CAROLINA LEON MARTINEZ - DIRECTORA GRAL DE FORMACIÓN PROF. Y EDUCACIÓN ADULTOS RAQUEL GONZALEZ PULIDO - COMISION DOCENTE COORDINADOR	Fecha: 04/04/2025 - 14:11:46 Fecha: 04/04/2025 - 10:52:21
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 155 / 2025 - Tomo: 1 - Libro: 570 - Fecha: 04/04/2025 14:23:14	Fecha: 04/04/2025 - 14:23:14
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000lFFCqDoqt5xBD7Xgmvrrvg==	
El presente documento ha sido descargado el 04/04/2025 - 14:23:28	

ANEXO

INSTRUCCIONES PARA LA ORGANIZACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE PLAZAS, PARA EL CURSO 2025/2026, EN MODALIDAD A DISTANCIA EN LÍNEA, DE LOS ITINERARIOS FORMATIVOS DE INGLÉS Y CURSOS DE ESPECIALIZACIÓN DE INGLÉS, IMPARTIDOS A TRAVÉS DE LA ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS A DISTANCIA DE CANARIAS Y DESTINADOS AL PROFESORADO DE CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL, ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTES DEL GOBIERNO DE CANARIAS.

SUMARIO:

1.- Cursos convocados.

2.- Oferta de cursos y plazas.

3.- Objetivo de los cursos convocados.

4.- Características de los cursos convocados.

5.- Requisitos de acceso.

6.- Priorización en el acceso.

7.- Solicitud de participación y matrícula.

8.- Prueba de clasificación.

9.- Compromiso de participación y renuncias.

10.- Evaluación y certificación de los cursos reglados.

11.- Evaluación y certificación de los cursos de especialización

Apéndices

- Apéndice I: Titulaciones y certificaciones que dan acceso a los cursos reglados de nivel B1.
- Apéndice II: Titulaciones y certificaciones que dan acceso a los cursos reglados de nivel B2.
- Apéndice III: Titulaciones y certificaciones que dan acceso a los cursos reglados de nivel C1.
- Apéndice IV: Titulaciones y certificaciones que dan acceso a los cursos reglados de nivel C2.
- Apéndice V: Titulaciones y certificaciones que dan acceso a los cursos de especialización para la preparación de PCEI de nivel B2.
- Apéndice VI: Titulaciones y certificaciones que dan acceso a los cursos de especialización para la preparación de PCEI de nivel C1.
- Apéndice VII: Titulaciones y certificaciones que dan acceso al curso de especialización para la participación en programas de internacionalización de nivel B1.
- Apéndice VIII: Calendario de solicitud de plaza y matrícula.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

CAROLINA LEON MARTINEZ - DIRECTORA GRAL DE FORMACIÓN PROF. Y EDUCACIÓN ADULTOS — Fecha: 04/04/2025 - 14:11:46
RAQUEL GONZALEZ PULIDO - COMISION DOCENTE COORDINADOR — Fecha: 04/04/2025 - 10:52:21

Este documento ha sido registrado electrónicamente:

RESOLUCION - Nº: 155 / 2025 - Tomo: 1 - Libro: 570 - Fecha: 04/04/2025 14:23:14 — Fecha: 04/04/2025 - 14:23:14

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

RP001-000lFFCqDoqt5xBD7Xgmvrrvg==

El presente documento ha sido descargado el 04/04/2025 - 14:23:28

1. Cursos convocados.

1.1. Esta resolución convoca cursos reglados de inglés para los niveles Básico A2, Intermedio B1, Intermedio B2, Avanzado C1 y Avanzado C2.

1.2. Asimismo, se convocan cursos de especialización para la preparación de Pruebas de Certificación de Enseñanzas de Idiomas (en adelante PCEI), niveles B2 y C1 de inglés, y curso para la participación en programas de internacionalización, nivel B1 de inglés.

1.3. Todos los cursos convocados se imparten en la modalidad a distancia en línea a través de la Escuela Oficial de Idiomas a Distancia de Canarias.

2. Oferta de cursos y plazas.

2.1. Se convocan cursos de inglés destinados al profesorado de centros públicos dependientes de la Consejería de Educación, Formación Profesional, Actividad Física y Deportes del Gobierno de Canarias impartidos en la modalidad a distancia en línea a través de EOI, de acuerdo con la siguiente distribución de niveles y plazas:

Cursos de inglés a distancia para docentes a través de EOI		
Modalidad	**Nivel**	**Plazas**
A distancia	**Básico A2**	200
	Intermedio B1	280
	Intermedio B2	300
	Avanzado C1	280
	Avanzado C2	120
	Preparación de PCEI B2	67
	Preparación de PCEI C1	90
	Participación en programas de internacionalización B1	45

2.2. El número total de plazas ofertadas asciende a 1.382, con la distribución inicial por cursos y niveles que se recoge en el cuadro anterior. No obstante, esta distribución de plazas podrá modificarse a partir del número de solicitudes presentadas para cada curso. De igual forma, se podrá ampliar el número de plazas tras la matrícula del alumnado de continuidad, si fuera necesario.

3. Objetivo de los cursos convocados.

3.1. Todos los cursos convocados están encaminados a mejorar la competencia en inglés del profesorado de centros públicos dependientes de la Consejería de Educación, Formación Profesional, Actividad Física y Deportes del Gobierno de Canarias, con el objetivo de favorecer las condiciones para enfrentarse con éxito a la docencia en contextos plurilingües y facilitar la certificación oficial de los diferentes niveles de competencia de las Enseñanzas de Idiomas de Régimen Especial.

3.2. La modalidad a distancia en línea se implementa a través de un entorno virtual de aprendizaje y está basada en un modelo de aprendizaje autónomo, permitiendo un aprendizaje más flexible y compatible con la vida personal y laboral del alumnado. Junto a la oferta de Idiomas de Régimen Especial en modalidad

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:
CAROLINA LEON MARTINEZ - DIRECTORA GRAL DE FORMACIÓN PROF. Y EDUCACIÓN ADULTOS — Fecha: 04/04/2025 - 14:11:46
RAQUEL GONZALEZ PULIDO - COMISION DOCENTE COORDINADOR — Fecha: 04/04/2025 - 10:52:21
Este documento ha sido registrado electrónicamente:
RESOLUCION - Nº: 155 / 2025 - Tomo: 1 - Libro: 570 - Fecha: 04/04/2025 14:23:14 — Fecha: 04/04/2025 - 14:23:14
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
RP001-000lFFCqDoqt5xBD7Xgmvrrvg==
El presente documento ha sido descargado el 04/04/2025 - 14:23:28

presencial y semipresencial, esta oferta a distancia en línea añade la posibilidad de cursar estas enseñanzas en un formato más flexible en su distribución.

3.3. Los cursos reglados tienen por objeto capacitar al alumnado para el uso adecuado del inglés en los niveles Básico A2, Intermedio B1, Intermedio B2, Avanzado C1 y Avanzado C2, que tienen como referencia los niveles A1, A2, B1, B2, C1 y C2 del Marco Común Europeo de Referencia de las Lenguas.

3.4. Los cursos de especialización para la preparación de PCEI se orientan a la familiarización con las mencionadas pruebas, en los niveles B2 y C1, mediante la práctica de las actividades de lengua que se evalúan en la PCEI y la puesta en práctica de estrategias para la superación de la misma.

3.5. El curso de especialización para la participación en programas de internacionalización, de nivel B1 de inglés, se orienta a la mejora de las competencias lingüísticas para el uso del idioma en un contexto internacional, bien sea en el marco de un proyecto educativo internacional o de una movilidad Erasmus+.

4. Características de los cursos convocados.

4.1. Todos los cursos ofertados son del idioma inglés y se imparten en modalidad a distancia en línea a través de la Escuela Oficial de Idiomas a Distancia de Canarias.

4.2. Los cursos reglados de los niveles Básico A2, Intermedio B1, Intermedio B2, Avanzado C1 y Avanzado C2 tienen las características recogidas en la instrucción 4 de la Resolución de la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Adultos, de 27 de junio de 2023, por la que se dictan instrucciones específicas sobre organización y funcionamiento de la Escuela Oficial de Idiomas a Distancia de Canarias.

4.3. Los cursos reglados de los niveles Básico A2, Intermedio B1, Intermedio B2 y Avanzado C1 se imparten en formato integrado e intensivo a lo largo del curso 2025/2026 y tienen una duración mínima de 240 horas.

4.4. Los cursos reglados de nivel Avanzado C2 se imparten en formato extensivo a lo largo del curso 2025/2026 y tienen una duración mínima de 120 horas.

4.5. Los cursos de especialización de los niveles B2 y C1 para la preparación de PCEI, y el curso del nivel B1 para la participación en programas de internacionalización son cuatrimestrales, iniciándose en septiembre de 2025 y finalizando en enero de 2026. Tienen una duración mínima de 60 horas.

4.6. Todos los cursos están constituidos por dos bloques: el bloque asíncrono —que se puede realizar en cualquier momento— y el bloque síncrono —que requiere conectarse en los horarios fijados en cada curso—, de acuerdo con las características recogidas en la instrucción 5 de la mencionada Resolución de 27 de junio de 2023.

4.7. Las horas lectivas síncronas serán de tres tipos:

a) Horas lectivas para el desarrollo de la competencia comunicativa. Estas sesiones son de obligada asistencia y se centran en la práctica de la producción y coproducción de textos orales y la mediación oral.

b) Horas lectivas para la orientación. Estas sesiones son de obligada asistencia y se dedican a trabajar aspectos concretos de la lengua que deban ser reforzados y a orientar al alumnado sobre estrategias de aprendizaje que favorezcan su autonomía. Además, estas sesiones incluyen orientación sobre la PCEI, poniendo en práctica estrategias para la superación de la misma.

c) Horas lectivas para la presentación y explicación de contenidos. Estas sesiones no son de obligada asistencia y quedarán grabadas para la posterior visualización por parte del alumnado que no pueda asistir de forma síncrona.

4.8. Las horas lectivas asíncronas forman parte del trabajo autónomo del alumnado, que se conecta al aula virtual para realizar en línea las tareas fijadas. Para la realización de estas sesiones asíncronas el alumnado

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:
CAROLINA LEON MARTINEZ - DIRECTORA GRAL DE FORMACIÓN PROF. Y EDUCACIÓN ADULTOS — Fecha: 04/04/2025 - 14:11:46
RAQUEL GONZALEZ PULIDO - COMISION DOCENTE COORDINADOR — Fecha: 04/04/2025 - 10:52:21
Este documento ha sido registrado electrónicamente:
RESOLUCION - Nº: 155 / 2025 - Tomo: 1 - Libro: 570 - Fecha: 04/04/2025 14:23:14 — Fecha: 04/04/2025 - 14:23:14
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
RP001-000lFFCqDoqt5xBD7Xgmvrrvg==
El presente documento ha sido descargado el 04/04/2025 - 14:23:28

puede ajustar el horario a sus necesidades, ya que el seguimiento de estas horas se realiza de forma asíncrona.

4.9. El número de horas lectivas de los cursos convocados se distribuyen según los bloques y sesiones que se recogen a continuación:

		Cursos reglados integrados de 240 horas				Curso reglado de 120 horas
		A2	B1	B2	C1	C2
N.º de horas lectivas semanales		9 horas lectivas semanales				4 horas y 30 min. lectivos semanales
Bloque síncrono	Competencia comunicativa	2 sesiones de 45 minutos				1 sesión de 45 minutos
	Orientación	1 sesión de 45 minutos				1 sesión de 45 minutos
	Presentación contenidos	1 sesión de 45 minutos				1 sesión de 45 minutos
Bloque asíncrono		El resto de horas lectivas corresponden a este bloque asíncrono				

		Cursos de especialización cuatrimestrales de 60 horas
N.º de horas lectivas semanales		4 horas y 30 minutos lectivos semanales
Bloque síncrono	Competencia comunicativa	1 sesión de 45 minutos
	Orientación	1 sesión de 45 minutos
	Presentación contenidos	1 sesión de 45 minutos
Bloque asíncrono		El resto de horas lectivas corresponden a este bloque asíncrono

4.10. La realización de cada uno de los cursos convocados implicará el reconocimiento de las horas de formación, 240 horas, 120 horas o 60 horas, según corresponda, que se incorporarán al porfolio de formación del profesorado, conforme a lo establecido en las instrucciones 10 y 11 de esta resolución.

4.11. Dadas las características de estos cursos, el alumnado deberá disponer de un ordenador con conexión a Internet, con características multimedia, micrófono, auriculares y altavoces y cámara web, que permita el aprovechamiento de las utilidades de videoconferencia.

5. Requisitos de acceso.

5.1. Los cursos convocados mediante la presente resolución se dirigen a:

- profesorado en activo en centros públicos dependientes de la Consejería de Educación, Formación Profesional, Actividad Física y Deportes de la Comunidad Autónoma de Canarias, y
- personal integrante de las listas de empleo público de docentes de centros públicos dependientes la Consejería de Educación, Formación Profesional, Actividad Física y Deportes de la Comunidad Autónoma de Canarias en situación de disponibilidad.

5.2. No se podrá simultanear la matrícula de los cursos impartidos en inglés en la Escuela Oficial de Idiomas a Distancia de Canarias con la de cursos reglados de inglés en otra Escuela Oficial de Idiomas. Sin embargo, se podrá simultanear la matrícula de cursos reglados con cursos de especialización, independientemente de la EOI de matrícula.

5.3. Para acceder al curso de nivel Básico A2 no será necesario acreditar conocimientos de inglés.

5.4. Para acceder al resto de los cursos reglados será necesario acreditar el nivel de inglés inmediatamente anterior al del curso al que se desea acceder mediante alguna de estas dos vías:

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:
CAROLINA LEON MARTINEZ - DIRECTORA GRAL DE FORMACIÓN PROF. Y EDUCACIÓN ADULTOS — Fecha: 04/04/2025 - 14:11:46
RAQUEL GONZALEZ PULIDO - COMISION DOCENTE COORDINADOR — Fecha: 04/04/2025 - 10:52:21
Este documento ha sido registrado electrónicamente:
RESOLUCION - Nº: 155 / 2025 - Tomo: 1 - Libro: 570 - Fecha: 04/04/2025 14:23:14 — Fecha: 04/04/2025 - 14:23:14
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
RP001-000lFFCqDoqt5xBD7Xgmvrrvg==
El presente documento ha sido descargado el 04/04/2025 - 14:23:28

- Condiciones académicas: estar en posesión de alguna de las titulaciones y certificaciones recogidas para cada nivel en los Apéndices I, II, III y IV de esta resolución.
- Prueba de clasificación: en caso de no poder acreditar el nivel de lengua a través de alguna de las titulaciones y certificaciones anteriormente mencionadas, se podrá realizar una prueba de clasificación cuya asignación conduzca al nivel correspondiente. La organización e inscripción en la prueba de clasificación se realizará de acuerdo con lo descrito en el punto 8 de estas instrucciones.

5.5. Para acceder a los cursos para la preparación de PCEI será necesario acreditar el mismo nivel que el del curso al que se desea acceder mediante alguna de estas dos vías:

- Condiciones académicas: estar en posesión de alguna de las titulaciones y certificaciones recogidas para cada nivel en los Apéndices V y VI de esta resolución.
- Prueba de clasificación: en caso de no poder acreditar el nivel de lengua a través de alguna de las titulaciones y certificaciones anteriormente mencionadas, se podrá realizar una prueba de clasificación cuya asignación conduzca al nivel correspondiente. La organización e inscripción en la prueba de clasificación se realizará de acuerdo con lo descrito en el punto 8 de estas instrucciones.

5.6. Asimismo, quienes hayan superado las actividades de lengua de la producción y coproducción de textos escritos y orales en la PCEI de nivel Intermedio B2 convocada en febrero de 2025 podrán acceder al nivel Avanzado C1, así como al curso para la preparación de PCEI del nivel C1. En el caso de haber superado dichas actividades de lengua en la PCEI de nivel Avanzado C1 convocada en febrero de 2025, se podrá acceder al nivel Avanzado C2.

5.7. Quienes se presenten a la convocatoria de la PCEI del curso 2024/2025 y superen la producción y coproducción de textos escritos y orales podrán acceder al siguiente nivel de la prueba a la que se hayan presentado. En el caso de que ya se haya hecho efectiva la matrícula en un nivel inferior, podrán solicitar el cambio de nivel, que estará condicionado a la existencia de plazas vacantes.

5.8. Quienes quieran solicitar el curso para la preparación de PCEI de nivel B2 no podrán estar en posesión del Certificado de Nivel Intermedio B2 de inglés o su equivalente en las enseñanzas reguladas por el RD 967/1988, RD 944/2003 o RD 1629/2006. Del mismo modo, quienes quieran solicitar el curso para la preparación de PCEI de nivel avanzado C1 no podrán estar en posesión del Certificado de Nivel Avanzado C1 de inglés o su equivalente en las enseñanzas reguladas por los reales decretos citados anteriormente.

5.9. Para acceder al curso para la participación en programas de internacionalización de nivel B1 será necesario acreditar el nivel de inglés inmediatamente anterior al del curso al que se desea acceder, nivel A2, mediante alguna de estas dos vías:

- Condiciones académicas: estar en posesión de alguna de las titulaciones y certificaciones recogidas en el Apéndice VII de esta resolución.
- Prueba de clasificación: en caso de no poder acreditar el nivel de lengua a través de alguna de las titulaciones y certificaciones anteriormente mencionadas, se podrá realizar una prueba de clasificación cuya asignación conduzca al nivel correspondiente. La organización e inscripción en la prueba de clasificación se realizará de acuerdo con lo descrito en el punto 8 de estas instrucciones.

6. Priorización en el acceso.

6.1. El alumnado matriculado en la Escuela Oficial de Idiomas a Distancia de Canarias en cursos de enseñanza reglada durante el año académico 2024/2025 se considera alumnado de continuidad (promoción o repetición), por lo que tendrá prioridad en el acceso y no deberá participar en el proceso de solicitud de plaza. No obstante, deberá formalizar su matrícula en el plazo establecido en el Apéndice VIII de esta

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:
CAROLINA LEON MARTINEZ - DIRECTORA GRAL DE FORMACIÓN PROF. Y EDUCACIÓN ADULTOS — Fecha: 04/04/2025 - 14:11:46
RAQUEL GONZALEZ PULIDO - COMISION DOCENTE COORDINADOR — Fecha: 04/04/2025 - 10:52:21
Este documento ha sido registrado electrónicamente:
RESOLUCION - Nº: 155 / 2025 - Tomo: 1 - Libro: 570 - Fecha: 04/04/2025 14:23:14 — Fecha: 04/04/2025 - 14:23:14
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
RP001-000lFFCqDoqt5xBD7Xgmvrrvg==
El presente documento ha sido descargado el 04/04/2025 - 14:23:28

resolución a través de la funcionalidad telemática en la web de Pincel Ekade. En caso de no formalizar la matrícula en este período perderá la plaza, que pasará a estar disponible para el alumnado de nuevo ingreso.

6.2. El alumnado de nuevo ingreso deberá solicitar plaza a través del procedimiento descrito en el punto 7 de estas instrucciones.

6.3. Las solicitudes a los cursos reglados y los cursos de especialización para la preparación de PCEI de inglés se ordenarán de acuerdo con la siguiente prioridad:

1) Personal docente funcionario de carrera de centros con programas bilingües (centros PILE, centros AICLE, centros bilingües de FP).
2) Personal docente integrante de las listas de empleo público de docentes de centros con programas bilingües (centros PILE, centros AICLE, centros bilingües de FP) en situación de disponibilidad.
3) Personal docente funcionario de carrera de especialidades correspondientes a materias no lingüísticas de otros centros.
4) Personal docente integrante de las listas de empleo público de docentes de especialidades correspondientes a materias no lingüísticas de otros centros en situación de disponibilidad.
5) Personal docente funcionario de carrera de especialidades correspondientes a materias lingüísticas de otros centros.
6) Personal docente integrante de las listas de empleo público de docentes de especialidades correspondientes a materias lingüísticas de otros centros en situación de disponibilidad.

6.4. Las solicitudes al curso de especialización para la participación en programas de internacionalización se ordenarán de acuerdo con la siguiente prioridad:

1) Personal docente funcionario de carrera que imparta Enseñanzas de Formación Profesional o Enseñanzas de Régimen Especial en centros en los que se estén desarrollando proyectos de internacionalización o movilidades Erasmus +.
2) Personal docente integrante de las listas de empleo público de docentes en situación de disponibilidad que impartan Enseñanzas de Formación Profesional o Enseñanzas de Régimen Especial en centros en los que se estén desarrollando proyectos de internacionalización o movilidades Erasmus +.
3) Otro personal docente funcionario de carrera.
4) Otro personal docente integrante de las listas de empleo público de docentes en situación de disponibilidad.

7. Solicitud de participación y matrícula.

7.1. Las solicitudes de participación se presentarán por vía telemática a través del área personal de formación del profesorado de la Consejería de Educación, Formación Profesional, Actividad Física y Deportes.

7.2. El plazo de presentación de solicitudes por vía telemática y matrícula se recoge en el Apéndice VIII de esta resolución.

7.3. Quienes soliciten acceder a los cursos convocados mediante la presente resolución y deban realizar la prueba de clasificación por no contar con las condiciones académicas de acceso deberán, paralelamente, inscribirse en esta prueba de clasificación siguiendo lo establecido en el punto 8 de estas instrucciones.

7.4. Las solicitudes se ordenarán de acuerdo con la priorización descrita en la instrucción 6. La admisión provisional en los cursos se podrá consultar en el área personal de formación del profesorado en las fechas recogidas en el Apéndice VIII de esta resolución.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:
CAROLINA LEON MARTINEZ - DIRECTORA GRAL DE FORMACIÓN PROF. Y EDUCACIÓN ADULTOS — Fecha: 04/04/2025 - 14:11:46
RAQUEL GONZALEZ PULIDO - COMISION DOCENTE COORDINADOR — Fecha: 04/04/2025 - 10:52:21
Este documento ha sido registrado electrónicamente:
RESOLUCION - Nº: 155 / 2025 - Tomo: 1 - Libro: 570 - Fecha: 04/04/2025 14:23:14 — Fecha: 04/04/2025 - 14:23:14
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
RP001-000lFFCqDoqt5xBD7Xgmvrrvg==
El presente documento ha sido descargado el 04/04/2025 - 14:23:28

7.5. A la admisión provisional se podrán presentar reclamaciones en las fechas recogidas en el Apéndice VIII de esta resolución. La reclamación se realizará a través del área personal de formación del profesorado.

7.6. La admisión definitiva en los cursos se podrá consultar en el área personal de formación del profesorado en las fechas recogidas en el Apéndice VIII de esta resolución.

7.7. Las personas admitidas deberán formalizar su matrícula según el procedimiento que se publicará en la web de la Escuela Oficial de Idiomas a Distancia de Canarias dentro de las fechas recogidas en el Apéndice VIII de esta resolución.

7.8. Para la formalización de la matrícula se deberá cumplimentar la solicitud de matrícula y adjuntar la siguiente documentación:

- DNI o NIE, en vigor, u otro documento de identificación legalmente reconocido.

- Documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones académicas de acceso, en su caso.

7.9. Finalizado el plazo de matrícula para las personas admitidas, se entenderá que aquellas personas que no se hayan matriculado renuncian a la plaza obtenida. Por lo tanto, si quedaran vacantes, estas podrán ser cubiertas con las personas en lista de reserva o, si esta se agotara, con otro profesorado interesado que cumpla con los requisitos de acceso.

8. Prueba de clasificación.

8.1. Las personas que soliciten acceder a los cursos convocados mediante la presente resolución y que no cuenten con las condiciones académicas de acceso, habrán de inscribirse y realizar una prueba de clasificación.

8.2. La inscripción en la prueba de clasificación se realizará telemáticamente según el procedimiento publicado en la web de la Escuela Oficial de Idiomas a Distancia de Canarias en las fechas recogidas en el Apéndice VIII de esta resolución. A tal efecto, se cumplimentará la solicitud de prueba de clasificación y se adjuntará la siguiente documentación:

- DNI o NIE en vigor u otro documento de identificación legalmente reconocido.

- Justificante de haber realizado el ingreso de las tasas correspondientes a la prueba de clasificación (modelo 700): 18,99 €.

8.3. La prueba de clasificación se realizará en las fechas recogidas en el Apéndice VIII de esta resolución. Para la realización de dicha prueba será necesario disponer de ordenador con conexión a internet, micrófono, auriculares y cámara web. La prueba se realizará a distancia y en línea a través de un aula virtual.

8.4. Si una vez que haya comenzado el curso el profesor o profesora observa una discordancia entre el nivel asignado por medio de la prueba de clasificación y el dominio del alumno o alumna, se podrá proponer al departamento que le ofrezca a la alumna o alumno la reasignación a otro nivel, tanto inferior como superior. Esta reasignación está condicionada a la existencia de plazas vacantes en ese nivel y constará tanto en el expediente académico del alumno o alumna como en el acta de la prueba.

9. Compromiso de participación y renuncias.

9.1. La solicitud de los cursos reglados implica el compromiso del docente para incorporarse a programas bilingües dentro del Plan de Impulso de Lenguas Extranjeras (PILE) una vez adquiera el nivel de competencia lingüística exigido para ello.

9.2. La solicitud de los cursos de preparación de PCEI de los niveles B2 y C1 de inglés implica el compromiso del docente de presentarse a la prueba de certificación del idioma y nivel cursado en la convocatoria de febrero de 2026.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:
CAROLINA LEON MARTINEZ - DIRECTORA GRAL DE FORMACIÓN PROF. Y EDUCACIÓN ADULTOS — Fecha: 04/04/2025 - 14:11:46
RAQUEL GONZALEZ PULIDO - COMISION DOCENTE COORDINADOR — Fecha: 04/04/2025 - 10:52:21
Este documento ha sido registrado electrónicamente:
RESOLUCION - Nº: 155 / 2025 - Tomo: 1 - Libro: 570 - Fecha: 04/04/2025 14:23:14 — Fecha: 04/04/2025 - 14:23:14
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
RP001-000lFFCqDoqt5xBD7Xgmvrrvg==
El presente documento ha sido descargado el 04/04/2025 - 14:23:28

9.3. En caso de que la solicitud haya sido admitida y la persona se vea imposibilitada a participar por causa de fuerza mayor debidamente justificada deberá presentar renuncia de forma inmediata.

9.4. Para mantener la condición de alumnado se requerirá cumplir con el deber de asistencia y participación. Este incumplimiento podrá generar la anulación de la matrícula tal y como se recoge en el artículo 17 del Decreto 142/2018, de 8 de octubre, por el que se establece la ordenación y el currículo de las enseñanzas y la certificación de Idiomas de Régimen Especial para la Comunidad Autónoma de Canarias.

10. Evaluación y certificación de los cursos reglados.

10.1. La evaluación de los cursos reglados y la evaluación certificadora se hará con arreglo a lo establecido en la Orden de 15 de septiembre de 2022, por la que se regula la evaluación del alumnado de enseñanzas de idiomas y de las Pruebas de Certificación de Idiomas de Régimen Especial en la Comunidad Autónoma de Canarias.

10.2. La parte escrita de la prueba final de aprovechamiento tendrá carácter presencial, en cuyo caso el alumnado que siga estos cursos podrá elegir la isla en la que se examinará. Esta prueba final de aprovechamiento se celebrará en el mes de mayo de 2026.

10.3. La superación de cada curso permitirá la promoción al nivel siguiente de las Enseñanzas de Idiomas de Régimen Especial, idioma inglés.

10.4. Igualmente, la superación de cada curso implicará el reconocimiento de las horas correspondientes de formación, que se incorporarán al porfolio de formación del profesorado. Asimismo, al alumnado que haya realizado un mínimo del 85%, tanto de la actividad síncrona de carácter obligatorio como de la asíncrona, le serán reconocidas las horas de formación en su porfolio de formación, aunque no haya superado el curso.

10.5. No obstante, para la obtención del certificado de los niveles B1, B2, C1 y C2 será necesaria la superación de una prueba específica de certificación. El alumnado matriculado en estos cursos podrá inscribirse a estas pruebas como aspirantes escolarizados en la Escuela Oficial de Idiomas a Distancia de Canarias. Las pruebas se celebrarán en el mes de junio de 2026, de acuerdo con la convocatoria anual que realice la Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial.

10.6. El alumnado que haya superado la evaluación final de aprovechamiento del nivel Básico A2, obtendrá el certificado del nivel Básico A2 sin necesidad de presentarse a una prueba específica de certificación.

11. Evaluación y certificación de los cursos de especialización.

11.1. La evaluación de los cursos para la preparación de PCEI, niveles B2 y C1, y del curso para la participación en programas de internacionalización, nivel B1, se hará con arreglo a lo establecido en el Decreto 142/2018, de 8 de octubre, por el que se establece la ordenación y el currículo de las enseñanzas y la certificación de Idiomas de Régimen Especial para la Comunidad Autónoma de Canarias.

11.2. Quienes hayan asistido, al menos, al 85% de las horas lectivas síncronas de carácter obligatorio y realizado el 85% de las actividades correspondientes con las horas lectivas asíncronas obtendrán el certificado acreditativo del curso. Además, les serán reconocidas las horas de formación en su porfolio de formación.

11.3. La evaluación de estos cursos se expresará en los términos de “certifica” o “no certifica”, se recogerá en un acta y se consignará en el expediente académico del alumnado.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:
CAROLINA LEON MARTINEZ - DIRECTORA GRAL DE FORMACIÓN PROF. Y EDUCACIÓN ADULTOS — Fecha: 04/04/2025 - 14:11:46
RAQUEL GONZALEZ PULIDO - COMISION DOCENTE COORDINADOR — Fecha: 04/04/2025 - 10:52:21
Este documento ha sido registrado electrónicamente:
RESOLUCION - Nº: 155 / 2025 - Tomo: 1 - Libro: 570 - Fecha: 04/04/2025 14:23:14 — Fecha: 04/04/2025 - 14:23:14
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
RP001-000lFFCqDoqt5xBD7Xgmvrrvg==
El presente documento ha sido descargado el 04/04/2025 - 14:23:28

APÉNDICE I

TITULACIONES Y CERTIFICACIONES QUE DAN ACCESO A LOS CURSOS REGLADOS DE NIVEL B1

Título de Bachiller	Haber cursado inglés como primera lengua extranjera en el bachillerato.
EOI (cualquiera de las opciones del cuadro contiguo)	Certificado de Nivel Básico A2
	Haber superado el curso A2.2
	Haber superado el curso Básico 2
	Haber superado el 2º curso del Nivel Básico
	Haber superado el 2º curso del Ciclo Elemental
That's English	Haber superado el Nivel A2
UNED (cualquiera de las opciones del cuadro contiguo)	Certificado de nivel básico (CUID)
	Certificado de nivel A2 (CUID)
ACLES	CertAcles A2
University of Cambridge [1]	Key English Test (KET)
Cambridge British Council, IDP: ELTSAustralia: IELTS (International English Language Testing System)	IELTS 3.5
Trinity College: ISE (Integrated Skills in English).	ISE Foundation (A2) / ISE 0
ETS (Educational Testing Service): TOEIC (Test of English for International Communication)	Puntuación mínima en cada destreza: Listening: 110 Reading: 115 Speaking: 90 Writing: 70
Pearson Test of English (cualquiera de las opciones del cuadro contiguo)	PTE General Level 1
	PTE Academic 30 a 42
Pearson Edexcel Certificate in ESOL International (English International Certificate)	Entry 2 (CEF A2)
University of Oxford OTE (Oxford Test of English)	Oxford Test of English - Puntuación mínima en cada destreza: Speaking: 51 Listening: 51 Reading: 51 Writing: 51
British Council	Aptis A2
Anglia Examination [2]	Elementary / Pre-intermediate
LanguageCert International ESOL (PeopleCert) [2]	Access A2

[1] El nivel del certificado expedido deberá coincidir exactamente con el nivel de la prueba realizada por la persona candidata.
[2] Se deberá haber superado todas las actividades de lengua evaluadas y acreditar la realización de la prueba de manera presencial en el centro examinador.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:
CAROLINA LEON MARTINEZ - DIRECTORA GRAL DE FORMACIÓN PROF. Y EDUCACIÓN ADULTOS — Fecha: 04/04/2025 - 14:11:46
RAQUEL GONZALEZ PULIDO - COMISION DOCENTE COORDINADOR — Fecha: 04/04/2025 - 10:52:21
Este documento ha sido registrado electrónicamente:
RESOLUCION - Nº: 155 / 2025 - Tomo: 1 - Libro: 570 - Fecha: 04/04/2025 14:23:14 — Fecha: 04/04/2025 - 14:23:14
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
RP001-000lFFCqDoqt5xBD7Xgmvrrvg==
El presente documento ha sido descargado el 04/04/2025 - 14:23:28

APÉNDICE II

TITULACIONES Y CERTIFICACIONES QUE DAN ACCESO A LOS CURSOS REGLADOS DE NIVEL B2

EOI (cualquiera de las opciones del cuadro contiguo)	Haber superado el curso de Nivel Intermedio B1.2
	Certificado de Nivel Intermedio B1
	Haber superado el curso Intermedio 2
	Certificado de Nivel Intermedio
	Haber superado el 3º curso del Ciclo Elemental
	Certificado de Ciclo Elemental
That's English	Haber superado el módulo 8
	Haber superado el módulo 6 que forma parte del primer curso del nivel Intermedio B1 del Plan 2018 That's English!
UNED (cualquiera de las opciones del cuadro contiguo)	Certificado de nivel intermedio (CUID)
	Certificado de nivel B1 (CUID)
ACLES	CertAcles B1
University of Cambridge [1]	Preliminary English Test (PET)
Cambridge British Council, IDP: ELTSAustralia: IELTS (International English Language Testing System)	IELTS 4.0 – 5.0
Trinity College: ISE (Integrated Skills in English)	ISE I (B1)
ETS (Educational Testing Service): TOEFL iBT	Puntuación mínima en cada destreza: Listening: 9 Reading: 4 Speaking: 16 Writing: 13
ETS (Educational Testing Service): TOEIC (Test of English for International Communication)	Puntuación mínima en cada destreza: Listening: 275 Reading: 275 Speaking: 120 Writing: 120
Pearson Test of English (cualquiera de las opciones del cuadro contiguo)	PTE General Level 2
	PTE Academic 43 a 58
Pearson Edexcel Certificate in ESOL International (English International Certificate)	Entry 3 (CEF B1)
University of Oxford OTE (Oxford Test of English)	Oxford Test of English - Puntuación mínima en cada destreza: Speaking: 81 Listening: 81 Reading: 81 Writing: 81
British Council	Aptis B1
Anglia Examination [2]	Intermediate
LanguageCert International ESOL (PeopleCert) [2]	Achiever B1

[1] El nivel del certificado expedido deberá coincidir exactamente con el nivel de la prueba realizada por la persona candidata.
[2] Se deberá haber superado todas las actividades de lengua evaluadas y acreditar la realización de la prueba de manera presencial en el centro examinador.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:
CAROLINA LEON MARTINEZ - DIRECTORA GRAL DE FORMACIÓN PROF. Y EDUCACIÓN ADULTOS
RAQUEL GONZALEZ PULIDO - COMISION DOCENTE COORDINADOR
Fecha: 04/04/2025 - 14:11:46
Fecha: 04/04/2025 - 10:52:21
Este documento ha sido registrado electrónicamente:
RESOLUCION - Nº: 155 / 2025 - Tomo: 1 - Libro: 570 - Fecha: 04/04/2025 14:23:14
Fecha: 04/04/2025 - 14:23:14
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
RP001-000lFFCqDoqt5xBD7Xgmvrrvg==
El presente documento ha sido descargado el 04/04/2025 - 14:23:28

APÉNDICE III

TITULACIONES Y CERTIFICACIONES QUE DAN ACCESO A LOS CURSOS REGLADOS DE NIVEL C1

EOI (cualquiera de las opciones del cuadro contiguo)	Haber superado el curso de Nivel Intermedio B2.2
	Certificado de Nivel Intermedio B2
	Haber superado el curso Avanzado 2
	Certificado de Nivel Avanzado
	Haber superado el 5º curso del Ciclo Superior
	Certificado de Aptitud
That's English	Haber superado el nivel B2
UNED (cualquiera de las opciones del cuadro contiguo)	Certificado de nivel avanzado (CUID)
	Certificado de nivel B2 (CUID)
ACLES	CertAcles B2
University of Cambridge [1]	First Certificate in English (FCE)
Cambridge British Council, IDP: ELTSAustralia: IELTS (International English Language Testing System)	IELTS 5.5– 6.5
Trinity College: ISE (Integrated Skills in English)	ISE II (B2)
ETS (Educational Testing Service): TOEFL iBT	Puntuación mínima en cada destreza: Listening: 17 Reading: 18 Speaking: 20 Writing: 17
ETS (Educational Testing Service): TOEIC (Test of English for International Communication)	Puntuación mínima en cada destreza: Listening: 400 Reading: 385 Speaking: 160 Writing: 150
Pearson Test of English (cualquiera de las opciones del cuadro contiguo)	PTE General Level 3
	PTE Academic 59 a 75
Pearson Edexcel Certificate in ESOL International (English International Certificate)	Level 1 (CEF B2)
University of Oxford OTE (Oxford Test of English)	Oxford Test of English - Puntuación mínima en cada destreza: Speaking: 111 Listening: 111 Reading: 111 Writing: 111
British Council	Aptis B2
Anglia Examination [2]	Advanced
LanguageCert International ESOL (PeopleCert) [2]	Communicator B2

[1] El nivel del certificado expedido deberá coincidir exactamente con el nivel de la prueba realizada por la persona candidata.
[2] Se deberá haber superado todas las actividades de lengua evaluadas y acreditar la realización de la prueba de manera presencial en el centro examinador.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:
CAROLINA LEON MARTINEZ - DIRECTORA GRAL DE FORMACIÓN PROF. Y EDUCACIÓN ADULTOS — Fecha: 04/04/2025 - 14:11:46
RAQUEL GONZALEZ PULIDO - COMISION DOCENTE COORDINADOR — Fecha: 04/04/2025 - 10:52:21
Este documento ha sido registrado electrónicamente:
RESOLUCION - Nº: 155 / 2025 - Tomo: 1 - Libro: 570 - Fecha: 04/04/2025 14:23:14 — Fecha: 04/04/2025 - 14:23:14
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
RP001-000lFFCqDoqt5xBD7Xgmvrrvg==
El presente documento ha sido descargado el 04/04/2025 - 14:23:28

APÉNDICE IV

TITULACIONES Y CERTIFICACIONES QUE DAN ACCESO A LOS CURSOS REGLADOS DE NIVEL C2

EOI (cualquiera de las opciones del cuadro contiguo)	Haber superado el curso de Nivel Avanzado C1.2
	Certificado de Nivel Avanzado C1
	Certificado de Nivel C1
That's English	Haber superado el nivel C1
UNED (cualquiera de las opciones del cuadro contiguo)	Certificado de nivel C1 (CUID)
	Certificado de nivel C2 (CUID)
ACLES (cualquiera de las opciones del cuadro contiguo)	CertAcles C1
	CertAcles C2
University of Cambridge [1] (cualquiera de las opciones del cuadro contiguo)	Certificate in Advanced English (CAE)
	Certificate of Proficiency in English (CPE)
Cambridge British Council, IDP: ELTSAustralia: IELTS (International English Language Testing System) (cualquiera de las opciones del cuadro contiguo)	IELTS 7.0 – 8.0
	IELTS: 8.5 – 9.0
Trinity College: ISE (Integrated Skills in English) (cualquiera de las opciones del cuadro contiguo)	ISE III (C1)
	ISE IV (C2)
ETS (Educational Testing Service): TOEFL iBT	Puntuación mínima en cada destreza: Listening: 22 Reading: 24 Speaking: 25 Writing: 24
ETS (Educational Testing Service): TOEIC (Test of English for International Communication)	Puntuación mínima en cada destreza: Listening: 490 Reading: 455 Speaking: 180 Writing: 180
Pearson Test of English (cualquiera de las opciones del cuadro contiguo)	PTE General Level 4 / PTE Academic 76 a 84
	PTE General Level 5 / PTE Academic ≥ 85
Pearson Edexcel Certificate in ESOL International (English International Certificate) (cualquiera de las opciones del cuadro contiguo)	Level 2 (CEF C1)
	Level 3 (CEF C2)
British Council (cualquiera de las opciones del cuadro contiguo)	Aptis C / Aptis C1
	Aptis C2
Anglia Examination [2] (cualquiera de las opciones del cuadro contiguo)	AcCEPT / Proficiency
	Masters
LanguageCert International ESOL (PeopleCert) [2] (cualquiera de las opciones del cuadro contiguo)	Expert C1
	Mastery C2

[1] El nivel del certificado expedido deberá coincidir exactamente con el nivel de la prueba realizada por la persona candidata.
[2] Se deberá haber superado todas las actividades de lengua evaluadas y acreditar la realización de la prueba de manera presencial en el centro examinador.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:
CAROLINA LEON MARTINEZ - DIRECTORA GRAL DE FORMACIÓN PROF. Y EDUCACIÓN ADULTOS
RAQUEL GONZALEZ PULIDO - COMISION DOCENTE COORDINADOR
Fecha: 04/04/2025 - 14:11:46
Fecha: 04/04/2025 - 10:52:21
Este documento ha sido registrado electrónicamente:
RESOLUCION - Nº: 155 / 2025 - Tomo: 1 - Libro: 570 - Fecha: 04/04/2025 14:23:14
Fecha: 04/04/2025 - 14:23:14
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
RP001-000lFFCqDoqt5xBD7Xgmvrrvg==
El presente documento ha sido descargado el 04/04/2025 - 14:23:28

APÉNDICE V

TITULACIONES Y CERTIFICACIONES QUE DAN ACCESO A LOS CURSOS DE ESPECIALIZACIÓN PARA LA PREPARACIÓN DE PCEI DE NIVEL B2

EOI (cualquiera de las opciones del cuadro contiguo)	Estar cursando el nivel Intermedio B2.2 o el curso integrado de nivel Intermedio B2.
	Haber superado el curso de nivel Intermedio B2.1 o B2.2 y no haber superado el Certificado de Nivel Intermedio B2
	Haber superado el curso Avanzado 1 o Avanzado 2 y no haber superado el Certificado de Nivel Avanzado
	Haber superado el 5º curso del Ciclo Superior y no haber superado el Certificado de Aptitud
That's English	Haber superado el nivel B2 y no haber superado el Certificado de Nivel Intermedio B2
UNED (cualquiera de las opciones del cuadro contiguo)	Certificado de nivel avanzado (CUID)
	Certificado de nivel B2 (CUID)
ACLES	CertAcles B2
University of Cambridge [1]	First Certificate in English (FCE)
Cambridge British Council, IDP: ELTSAustralia: IELTS (International English Language Testing System)	IELTS 5.5– 6.5
Trinity College: ISE (Integrated Skills in English)	ISE II (B2)
ETS (Educational Testing Service): TOEFL iBT	Puntuación mínima en cada destreza: Listening: 17 Reading: 18 Speaking: 20 Writing: 17
ETS (Educational Testing Service): TOEIC (Test of English for International Communication)	Puntuación mínima en cada destreza: Listening: 400 Reading: 385 Speaking: 160 Writing: 150
Pearson Test of English (cualquiera de las opciones del cuadro contiguo)	PTE General Level 3
	PTE Academic 59 a 75
Pearson Edexcel Certificate in ESOL International (English International Certificate)	Level 1 (CEF B2)
University of Oxford OTE (Oxford Test of English)	Oxford Test of English - Puntuación mínima en cada destreza: Speaking: 111 Listening: 111 Reading: 111 Writing: 111
British Council	Aptis B2
Anglia Examination [2]	Advanced
LanguageCert International ESOL (PeopleCert) [2]	Communicator B2

[1] El nivel del certificado expedido deberá coincidir exactamente con el nivel de la prueba realizada por la persona candidata.
[2] Se deberá haber superado todas las actividades de lengua evaluadas y acreditar la realización de la prueba de manera presencial en el centro examinador.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:
CAROLINA LEON MARTINEZ - DIRECTORA GRAL DE FORMACIÓN PROF. Y EDUCACIÓN ADULTOS
RAQUEL GONZALEZ PULIDO - COMISION DOCENTE COORDINADOR
Fecha: 04/04/2025 - 14:11:46
Fecha: 04/04/2025 - 10:52:21
Este documento ha sido registrado electrónicamente:
RESOLUCION - Nº: 155 / 2025 - Tomo: 1 - Libro: 570 - Fecha: 04/04/2025 14:23:14
Fecha: 04/04/2025 - 14:23:14
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
RP001-000lFFCqDoqt5xBD7Xgmvrrvg==
El presente documento ha sido descargado el 04/04/2025 - 14:23:28

APÉNDICE VI

TITULACIONES Y CERTIFICACIONES QUE DAN ACCESO A LOS CURSOS DE ESPECIALIZACIÓN PARA LA PREPARACIÓN DE PCEI DE NIVEL C1

EOI (cualquiera de las opciones del cuadro contiguo)	Estar cursando el nivel Avanzado C1.2 o el curso integrado de nivel Avanzado C1
	Haber superado el curso de nivel Avanzado C1.1 o C1.2 y no haber superado el Certificado de Nivel Avanzado C1
	Haber superado el curso C1 y no haber superado el Certificado de Nivel C1
That's English	Haber superado el nivel C1
UNED	Certificado de nivel C1 (CUID)
ACLES	CertAcles C1
University of Cambridge [1]	Certificate in Advanced English (CAE)
Cambridge British Council, IDP: ELTSAustralia: IELTS (International English Language Testing System)	IELTS 7.0 – 8.0
Trinity College: ISE (Integrated Skills in English)	ISE III (C1)
ETS (Educational Testing Service): TOEFL iBT	Puntuación mínima en cada destreza: Listening: 22 Reading: 24 Speaking: 25 Writing: 24
ETS (Educational Testing Service): TOEIC (Test of English for International Communication)	Puntuación mínima en cada destreza: Listening: 490 Reading: 455 Speaking: 180 Writing: 180
Pearson Test of English (cualquiera de las opciones del cuadro contiguo)	PTE General Level 4
	PTE Academic 76 a 84
Pearson Edexcel Certificate in ESOL International (English International Certificate)	Level 2 (CEF C1)
British Council	Aptis C / Aptis C1
Anglia Examination [2]	AcCEPT / Proficiency
LanguageCert International ESOL (PeopleCert) [2]	Expert C1

[1] El nivel del certificado expedido deberá coincidir exactamente con el nivel de la prueba realizada por la persona candidata.
[2] Se deberá haber superado todas las actividades de lengua evaluadas y acreditar la realización de la prueba de manera presencial en el centro examinador.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:
CAROLINA LEON MARTINEZ - DIRECTORA GRAL DE FORMACIÓN PROF. Y EDUCACIÓN ADULTOS — Fecha: 04/04/2025 - 14:11:46
RAQUEL GONZALEZ PULIDO - COMISION DOCENTE COORDINADOR — Fecha: 04/04/2025 - 10:52:21
Este documento ha sido registrado electrónicamente:
RESOLUCION - Nº: 155 / 2025 - Tomo: 1 - Libro: 570 - Fecha: 04/04/2025 14:23:14 — Fecha: 04/04/2025 - 14:23:14
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
RP001-000lFFCqDoqt5xBD7Xgmvrrvg==
El presente documento ha sido descargado el 04/04/2025 - 14:23:28

APÉNDICE VII

TITULACIONES Y CERTIFICACIONES QUE DAN ACCESO AL CURSO DE ESPECIALIZACIÓN PARA LA PARTICIPACIÓN EN PROGRAMAS DE INTERNACIONALIZACIÓN DE NIVEL B1.

Título de Bachiller	Haber cursado inglés como primera lengua extranjera en el bachillerato.
EOI (cualquiera de las opciones del cuadro contiguo)	Certificado de Nivel Básico A2
	Haber superado A2.2
	Haber superado el curso Básico 2
	Haber superado el 2º curso del Nivel Básico
	Haber superado el 2º curso del Ciclo Elemental
That's English	Haber superado el Nivel A2
UNED (cualquiera de las opciones del cuadro contiguo)	Certificado de nivel básico (CUID)
	Certificado de nivel A2 (CUID)
ACLES	CertAcles A2
University of Cambridge [1]	Key English Test (KET)
Cambridge British Council, IDP: ELTSAustralia: IELTS (International English Language Testing System)	IELTS 3.5
Trinity College: ISE (Integrated Skills in English).	ISE Foundation (A2) / ISE 0
ETS (Educational Testing Service): TOEIC (Test of English for International Communication)	Puntuación mínima en cada destreza: Listening: 110 Reading: 115 Speaking: 90 Writing: 70
Pearson Test of English (cualquiera de las opciones del cuadro contiguo)	PTE General Level 1
	PTE Academic 30 a 42
Pearson Edexcel Certificate in ESOL International (English International Certificate)	Entry 2 (CEF A2)
University of Oxford OTE (Oxford Test of English)	Oxford Test of English - Puntuación mínima en cada destreza: Speaking: 51 Listening: 51 Reading: 51 Writing: 51
British Council	Aptis A2
Anglia Examination [2]	Elementary / Pre-intermediate
LanguageCert International ESOL (PeopleCert) [2]	Access A2

[1] El nivel del certificado expedido deberá coincidir exactamente con el nivel de la prueba realizada por la persona candidata.
[2] Se deberá haber superado todas las actividades de lengua evaluadas y acreditar la realización de la prueba de manera presencial en el centro examinador.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:
CAROLINA LEON MARTINEZ - DIRECTORA GRAL DE FORMACIÓN PROF. Y EDUCACIÓN ADULTOS — Fecha: 04/04/2025 - 14:11:46
RAQUEL GONZALEZ PULIDO - COMISION DOCENTE COORDINADOR — Fecha: 04/04/2025 - 10:52:21
Este documento ha sido registrado electrónicamente:
RESOLUCION - Nº: 155 / 2025 - Tomo: 1 - Libro: 570 - Fecha: 04/04/2025 14:23:14 — Fecha: 04/04/2025 - 14:23:14
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
RP001-000lFFCqDoqt5xBD7Xgmvrrvg==
El presente documento ha sido descargado el 04/04/2025 - 14:23:28

APÉNDICE VIII

CURSOS DE INGLÉS PARA DOCENTES IMPARTIDOS A DISTANCIA EN LÍNEA A TRAVÉS DE LA ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS A DISTANCIA DE CANARIAS

CALENDARIO DE SOLICITUD DE PLAZA Y MATRÍCULA

ALUMNADO DE CONTINUIDAD - CALENDARIO DE MATRÍCULA

CUÁNDO	QUÉ	CÓMO
Del 06 al 19 de junio de 2025	Formalización de la matrícula	• El **alumnado matriculado en estos cursos durante el año académico 2024/2025** y que promociona o repite deberá formalizar su matrícula a través de la funcionalidad telemática del Pincel Ekade de la Escuela Oficial de Idiomas a Distancia de Canarias. • La funcionalidad telemática de Pincel Ekade permanecerá abierta desde las 00:00 horas del día 06 de junio hasta las 23:59 horas del día 19 de junio de 2025. • **ESTE ALUMNADO NO PARTICIPA EN EL PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD DE PLAZA**, por ser alumnado de continuidad y tener preferencia sobre el alumnado de nuevo ingreso.

ALUMNADO DE NUEVO INGRESO - CALENDARIO DE SOLICITUD DE PLAZA Y MATRÍCULA

CUÁNDO	QUÉ	CÓMO
Del 23 de mayo al 4 de junio de 2025	Período de solicitud de plaza	Por vía telemática a través del área personal de formación del profesorado de la Consejería de Educación, Formación Profesional, Actividad Física y Deportes.
12 de junio de 2025	Publicación de listas provisionales de solicitantes admitidos y en reserva	Se podrá consultar en el área personal de formación del profesorado de la Consejería de Educación, Formación Profesional, Actividad Física y Deportes.
Hasta el 17 de junio de 2025	Reclamaciones a los listados provisionales	La reclamación se realizará a través del área personal de formación del profesorado de la Consejería de Educación, Formación Profesional, Actividad Física y Deportes.
20 de junio de 2025	Publicación de listas definitivas de solicitantes admitidos y en reserva	Se podrá consultar en el área personal de formación del profesorado de la Consejería de Educación, Formación Profesional, Actividad Física y Deportes.
Del 23 de junio al 9 de julio de 2025	Formalización de la matrícula en la EOI a Distancia de Canarias	Las personas admitidas deberán formalizar su matrícula telemáticamente en la Escuela Oficial de Idiomas a Distancia de Canarias, siguiendo el procedimiento publicado en su web.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:
CAROLINA LEON MARTINEZ - DIRECTORA GRAL DE FORMACIÓN PROF. Y EDUCACIÓN ADULTOS — Fecha: 04/04/2025 - 14:11:46
RAQUEL GONZALEZ PULIDO - COMISION DOCENTE COORDINADOR — Fecha: 04/04/2025 - 10:52:21
Este documento ha sido registrado electrónicamente:
RESOLUCION - Nº: 155 / 2025 - Tomo: 1 - Libro: 570 - Fecha: 04/04/2025 14:23:14 — Fecha: 04/04/2025 - 14:23:14
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
RP001-000lFFCqDoqt5xBD7Xgmvrrvg==
El presente documento ha sido descargado el 04/04/2025 - 14:23:28

PRUEBA DE CLASIFICACIÓN

CUÁNDO	QUÉ	CÓMO
Del 25 de abril al 9 de mayo de 2025	Inscripción en la prueba de clasificación (**solo** para quienes no puedan acreditar el nivel de inglés correspondiente).	La inscripción en la prueba de clasificación se realizará telemáticamente según el procedimiento publicado en la web de la Escuela Oficial de Idiomas a Distancia de Canarias. Se cumplimentará la solicitud de la prueba de clasificación y se adjuntará la siguiente documentación: • DNI o NIE, en vigor, u otro documento de identificación legalmente reconocido. • Justificante de haber realizado el ingreso (18,80€) de las tasas correspondientes a la prueba de clasificación (modelo 700)
Entre el 12 y el 29 de mayo de 2025	Realización de la prueba de clasificación (**solo** para quienes no puedan acreditar el nivel de inglés correspondiente y se hayan inscrito en la prueba).	Para la realización de la prueba de clasificación será necesario disponer de ordenador con conexión a internet, micrófono, auriculares y cámara web. La prueba de clasificación consiste en una prueba escrita y una prueba oral que se realizarán a través de un aula virtual y una sala de videoconferencia, en ambos casos alojadas en CAMPUS . Se convocará al alumnado siguiendo el orden de inscripción a la prueba.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:
CAROLINA LEON MARTINEZ - DIRECTORA GRAL DE FORMACIÓN PROF. Y EDUCACIÓN ADULTOS — Fecha: 04/04/2025 - 14:11:46
RAQUEL GONZALEZ PULIDO - COMISION DOCENTE COORDINADOR — Fecha: 04/04/2025 - 10:52:21
Este documento ha sido registrado electrónicamente:
RESOLUCION - Nº: 155 / 2025 - Tomo: 1 - Libro: 570 - Fecha: 04/04/2025 14:23:14 — Fecha: 04/04/2025 - 14:23:14
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
RP001-000lFFCqDoqt5xBD7Xgmvrrvg==
El presente documento ha sido descargado el 04/04/2025 - 14:23:28